**III CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LA INVESTIGACION PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EMERGENTES DEL HOSPITAL DE MANISES**

Con el fin de incentivar la cultura investigadora y fomentar la investigación de calidad llevada a cabo por el personal sanitario en el Hospital de Manises, el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe hace pública la **“*III Convocatoria de Ayudas de Apoyo a la Investigación para Grupos de Investigación Emergentes*”.**

Esta convocatoria se ampara en el Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Investigación, Innovación y Docencia Postgrado entre el IIS La Fe y el Hospital de Manises, de 27 de febrero de 2012, para el fomento de la colaboración entre ambas instituciones, renovado el 25 de junio de 2015.

**1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La finalidad de la presente convocatoria es incentivar la realización de investigación biomédica de calidad con la participación de facultativos y personal de enfermería en torno a proyectos de investigación clínica y clínica-básica promovidos por grupos de investigación del Hospital de Manises, y con la posibilidad de establecer colaboraciones con grupos o investigadores del IIS La Fe formando parte del equipo investigador.

**2. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA**

La ayuda concedida podrá ser destinada a la realización de ensayos clínicos de naturaleza académica (no comercial) y/o proyectos de investigación clínica. En la presente convocatoria podrán financiarse hasta 3 proyectos por un importe máximo de 15.000 € cada uno. El IIS La Fe costeará hasta un 75% del total concedido en cada caso.

La naturaleza de estas ayudas implica la corresponsabilidad y activa implicación del equipo investigador en la búsqueda de financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto, hecho que se valorará a la hora de la concesión del mismo. Por ello, en el momento de presentar la solicitud, el equipo investigador deberá aportar evidencias de la estrategia que se llevará a cabo para conseguir dicha cofinanciación, y adquirir el compromiso de presentarse a una convocatoria pública de concurrencia competitiva, preferentemente incluida en la Acción Estratégica en Salud del ISCIII, para dar continuidad a la investigación.

La aceptación de la ayuda compromete al Investigador Principal a publicar los resultados de la investigación en el plazo máximo de 2 años a contar desde la concesión, en una revista indexada en alguna base de datos conocida (JCR, Scimago, etc).

**3. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las obligaciones generales de los beneficiarios serán las siguientes:

1. La ejecución del proyecto, así como la habilitación de las partidas concedidas, estarán supeditadas a la aprobación del mismo por parte del Comité Ético del IIS La Fe que corresponda y de la Comisión de Investigación del Hospital de Manises.
2. Comunicar al Hospital de Manises/IIS La Fe la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente el proyecto subvencionado.
3. Reajustar el presupuesto concedido, en el caso de ser distinto al solicitado, entre las partidas necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.
4. A los 6 meses de la comunicación de la resolución definitiva de la ayuda, el Investigador Principal (IP) deberá remitir a la Unidad de Investigación Clínica del Hospital de Manises un informe de seguimiento del proyecto.
5. A la finalización del estudio, el IP deberá remitir una memoria científica y económica a la Unidad de Investigación Clínica del Hospital de Manises. Dicha memoria deberá incluir los resultados derivados del proyecto, así como la justificación económica de los gastos ejecutados.

El incumplimiento de alguna de las normas establecidas en la presente resolución otorgará potestad a la Comisión de Evaluación para revocar la concesión de la correspondiente ayuda, con obligación de reintegro, por parte del Investigador Principal, del importe concedido**.**

**4. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA.**

El importe de la ayuda concedida podrá destinarse a sufragar los gastos inherentes al diseño y/o ejecución del estudio propuesto. Queda excluida la financiación para la realización de viajes, dietas y congresos, así como de materiales o contrataciones que no guarden relación directa con el proyecto o que sean prescindibles para llevarlo a cabo.

Serán susceptibles de ayuda los siguientes conceptos siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del periodo de ejecución del mismo:

* Material fungible, suministros y productos similares, excluyendo material de oficina.
* Costes de utilización y acceso a las distintas Unidades, Servicios y Plataformas de Apoyo a la Investigación del IIS La Fe.
* *Apoyo metodológico:* Se entenderá como tal, el asesoramiento para el diseño del ensayo/estudio/ proyecto de investigación clínica, así como la preparación de la documentación necesaria para la realización del mismo (cuaderno de recogida de datos, hoja de información al paciente, consentimiento informado y, en su caso, la presentación para su autorización ante las autoridades competentes AEMPS), y el seguro para el estudio clínico, si fuese necesario, la monitorización del ensayo clínico y la de reacciones adversas, entre otras.
* *Recursos humanos*:Con cargo a la ayuda podrán financiarse recursos humanos específicos para el desarrollo y realización del proyecto, tales como *study coordinator*, personal médico, de enfermería, o de apoyo administrativo para facilitar la realización del estudio. Podrán concederse Becas o Contratos. Los contratos lo serán por obra o servicio vinculados al proyecto y podrán ser a tiempo completo o parcial. Las funciones y tareas que se le encomienden a dicho personal deberán estar debidamente justificadas e inequívocamente vinculados a la realización del estudio.

Los proyectos concedidos gozarán de la exención de tasas por la gestión administrativa de contratos y de evaluación por el Comité de Ética de la Investigación con medicamentos (CEIm).

1. **RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

Como investigador principal, sólo podrá presentarse una solicitud. En caso de formar parte del equipo de investigación, como colaborador, se podrá figurar en hasta dos solicitudes.

**6. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes, en modelo normalizado y disponible en la página web del IIS La Fe ([www.iislafe.es](http://www.iislafe.es)) y en la intranet del Hospital de Manises, deberán presentarse en formato electrónico (pdf), a la dirección de correo electrónico [**apoyo\_investigacion@iislafe.es**](mailto:apoyo_investigacion@iislafe.es), indicando en el asunto: “*Convocatoria apoyo investigación Hospital Manises”.*

Toda solicitud deberá incluir:

1. *Formulario de solicitud*, en formato normalizado, que deberá contar con el VºBº de la Dirección del Hospital de Manises (Anexo I)
2. *Memoria del Proyecto y/o Estudio Clínico*, en formato normalizado, conteniendo el plan de trabajo, calendario de realización y el presupuesto detallado que se solicita (Anexo II).
3. *Compromiso de co-financiación* del proyecto y estrategia para lograrlo por parte del IP (formato libre).
4. *Curriculum vitae del IP* y demás integrantes del equipo investigador, en formato normalizado CVN (https://cvn.fecyt.es/).
5. *Documento de compromiso de colaboración de otras Unidades* o Servicios, cuando ésta fuera determinante para la consecución del proyecto

La presentación de documentación incompleta supondrá la exclusión del proceso evaluador.

**7. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

Las solicitudes serán examinadas por la comisión evaluadora que estará formada por miembros de la Comisión de Investigación del IIS La Fe y por la Comisión de Investigación del Hospital de Manises valorando sobre 12 puntos los siguientes aspectos:

1. Calidad científico-técnica del proyecto y viabilidad del mismo. Se valorará positivamente la búsqueda de financiación complementaria para llevar a cabo el proyecto (máximo 5 puntos).
2. Adecuación del IP y el equipo investigador para llevar a cabo el estudio y de la distribución de las diferentes tareas (máximo 5 puntos).
3. Capacidad estratégica, de innovación y transferencia de resultados del proyecto (máximo 2 puntos).

**8. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

La resolución de la concesión o denegación de las ayudas se producirá en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Podrán concederse hasta 3 proyectos y dos suplentes por orden de puntuación.

Se publicará una Resolución Provisional en la intranet del Hospital de Manises y en la página web del IIS La Fe, con la relación provisional de las ayudas concedidas, así como las denegadas. Los interesados dispondrán de un plazo máximo de 10 días para manifestar su aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta, o para exponer las alegaciones que estimen oportunas. Las alegaciones se enviarán por email a la dirección de correo electrónico [apoyo\_investigacion@iislafe.es](mailto:apoyo_investigacion@iislafe.es). Las alegaciones serán evaluadas con la comisión evaluadora.

**9. OTRAS CONSIDERACIONES**

La participación en esta convocatoria supone la aceptación explícita de las bases que la regulan y de los compromisos que se adquieren por parte del equipo investigador y el IP.

**10. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo para presentar las solicitudes queda abierto desde el momento de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día **22 de diciembre de 2017.**